

1 No. 0349



2 CONVERSION EXPRESA, AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL
4 AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL
5 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ELITSA
6 S.A.-----
7 CUANTIA : INDETERMINADA.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del Cantón del mismo
8 nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
9 el día de hoy primero de Febrero del dos mil uno.

10 ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario
11 Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen a la

12 celebración de la presente escritura el Señor JIMMY MURILLO
13 BAZAN en su calidad de Gerente General-Representante Legal

14 de la compañía ELITSA S.A. de estado civil CASADO,
15 de Nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión

16 Ejecutivo, portador de sus documentos de Ley, a quien de
17 conocer doy fé. Bien instruido en la naturaleza y efectos

18 legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento
19 proceden con amplitud y entera libertad, por sus propios

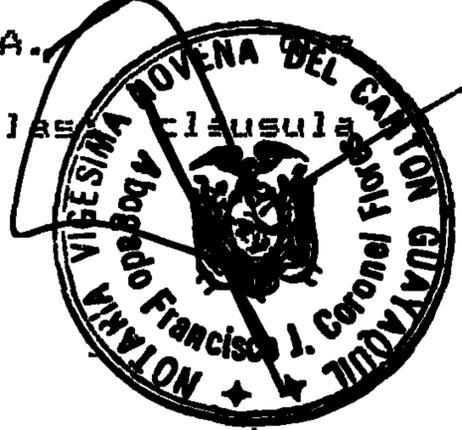
20 derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse
21 y contratar exponen: que tiene a bien elevar a Escritura

22 Pública el contenido de la presente minuta, cuyo tenor
23 literal es como sigue: Señor Notario En el registro de su

24 escritura a su cargo sírvase autorizar e incorporar una en
25 la que conste la Conversión expresa, aumento de Capital

26 Suscrito, Fijación del Capital autorizado y Reforma Parcial
27 del Estatuto Social de la compañía ELITSA S.A.

28 otorga al tenor de las siguiente cláusulas: cláusula



1 PRIMERA: Comparece el otorgamiento y suscripción de la
2 presente Escritura Pública, el Señor JIMMY MURILLO
3 BAZAN en su calidad de Gerente General- Representante
4 Legal de la compañía ELITSA S.A. debidamente autorizado
5 por la Junta General Extraordinario de Accionistas
6 celebrada el día quince de diciembre del dos mil, conforme
7 consta de la copia certificada de la referida Acta y de la
8 nota de su nombramiento aceptado e inscrito que se agregan
9 a la presente Escritura Pública como documentos
10 habilitantes. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) mediante
11 Escrituras pública celebrada ante el notario Unico del
12 cantón Balzar, Ab Simón Aguayo Vélez el día 16 De Enero DE
13 1998 e inscrita en el registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el 30 de Enero de 1998 se constituyó la
15 compañía denominada ELITSA S.A. con un capital de CINCO
16 MILLONES DE SUCRES; B) La Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas de la compañía ELITSA S.A. en sesión celebrada
18 el quince de Diciembre del dos mil por unanimidad de votos,
19 convertir a dólares de los Estados Unidos de América el
20 importe del capital suscrito, fijar el capital social
21 autorizado y reformar parcialmente el Estatuto social de la
22 compañía. CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES .- Con los
23 antecedentes expuestos el Sr. JIMMY MURILLO BAZAN en su
24 calidad de Gerente General- Representante Legal de la
25 Compañía ELITSA S.A. en ejercicio de su representación y en
26 uso de la autorización concedida por la Junta General
27 Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de
28 Diciembre del dos mil, declara BAJO JURAMENTO: UNO.- se

1 convierte a dólares de los Estados Unidos de
2 América el importe actual capital suscrito, de tal suerte
3 que el actual importe del capital suscrito de la sociedad
4 es de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América:
5 DOS.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
7 para cada acción ya emitida y, consecuentemente, se reduce
8 el número de acciones ya emitidas a doscientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
10 de América cada una de ellas; TRES.- Que los accionistas de
11 la compañía, una vez que se haya inscrito en el registro
12 respectivo el presente acto societario, se le canjearán sus
13 títulos de acciones por los nuevos a emitirse en función de
14 la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de
15 América, de la manera como consta en el Acta de Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el quince
17 de diciembre del dos mil, y que forma parte integrante de
18 la presente Escritura Pública; CUATRO.- Que el capital
19 suscrito de la compañía ELITSA S.A. que es de Doscientos
20 dólares de los Estados Unidos de América, queda elevado a
21 la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de
22 América; CINCO.- Que dicho aumento de capital se efectúa
23 mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones
24 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos
25 de América cada una de ellas las mismas que han sido
26 suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha
28 quince de diciembre del dos mil, la misma que forma

3



1 de este instrumento público: SEIS.- Que los.
2 accionistas suscriptores de las nuevas acciones materia del
3 aumento de capital suscrito, son de nacionalidad
4 ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil;
5 SIETE.- Que se fija como capital autorizado la suma de Mil
6 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; y,
7 OCHO.- Que como consecuencia de las declaraciones
8 precedentes, queda reformado el artículo quinto del
9 Estatuto Social de la compañía, en la forma que consta en
10 el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
11 fecha Quince de Diciembre del dos mil, la cual se agrega a
12 la presente Escritura Pública como documento habilitante.
13 CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO .- Copia
14 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de
15 Accionistas de la compañía de fecha 15 de diciembre del
16 dos mil y, DOS.- Nota de Nombramiento del Gerente General
17 - Representante Legal de la Compañía debidamente
18 inscrita en el Registro Mercantil. Agradezco usted, señor
19 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarios para la
20 plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado
21 (ilegible) Abogado FAUSTO NAVARRO. Registro número siete
22 tres siete uno. Hasta aquí la minuta que el
23 compareciente lo aprueban y Yo el Notario la elevo a
24 Escritura Pública, para que surtan sus efectos
25 legales consiguientes. Leída que le fue al
26 compareciente esta escritura íntegramente por mí el
27 Notario, dicho compareciente se afirma, se ratifica y
28 firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ELITSA S.A.**

En Guayaquil, a los QUINCE días del mes de Diciembre del 2000, en el domicilio de la compañía ubicado Riobamba 519 y L. Urdaneta, se reúnen los accionistas de la Compañía denominada ELITSA S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Los socios de la compañía por unanimidad resuelven nombrar para que presida la sesión AL Presidente NELSON MUÑOZ CEDILLO, y actúa como Secretario de la misma el Gerente General de la Compañía JIMMY CRISTÓBAL MURILLO BAZAN.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes:

NELSON EDUARDO MUÑOZ CEDILLO propietario de 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

JIMMY CRISTÓBAL MURILLO BAZAN propietario de 2500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una,

1. La Compañía ELITSA S.A., debidamente representada por sus accionistas, propietarios de cinco mil (5.000) acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas.

Los accionista asistente representa la totalidad del capital social de la Compañía, que es de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una de ellas. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, la accionista acepta constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

UNO) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONVERSIÓN EXPRESA PARA SEÑALAR EN SU CORRESPONDIENTE ESTATUTO SOCIAL EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO Y EL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;

DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y,

TRES) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CONSECUENTE REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el primer punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido debidamente informada con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el Presidente de la COMPAÑÍA, quien manifiesta a la Junta lo siguiente:



Que la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 00-Q-II-008 que entró en vigencia desde el 24 de abril del 2000 –sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial- expidió las normas de aplicación a las reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Continua expresando, que en razón de las normas de dicha Resolución y Ley, resulta del todo conveniente realizar la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América, del importe del capital suscrito de la sociedad y del valor nominal de las acciones por ella emitidas, sin perjuicio de que la junta General resuelva unánimemente elevar el importe de cada una de las acciones ya emitidas en que se divide el capital social de la empresa, que en la actualidad son de S/.1.000 cada una de ellas o de US\$0.04, a un valor nominal de US\$1 para cada una de ellas, sin que la elevación del valor de cada una de las acciones ya emitidas implique aumento de capital social, toda vez, que la Junta General debería acordar -concomitantemente- la disminución del número de acciones ya emitidas a efectos de cuadrar el monto de acciones de un valor nominal de US\$1 a ser emitidas en reemplazo de las anteriores con el actual capital suscrito de la empresa convertido a dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

1. CONVERTIR A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EL IMPORTE DE SU CAPITAL SUSCRITO QUE EN LA ACTUALIDAD ES DE S/.5'000.000, DE TAL SUERTE QUE, DE AQUÍ EN ADELANTE Y CUMPLIDAS LAS FORMALIDADES EXIGIDAS POR LA LEY, EL ACTUAL IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ELITSA S.A. SERÁ DE US\$200.
2. ELEVAR EL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE S/.1.000 O DE US\$0.04 YA EMITIDAS, A UN VALOR NOMINAL DE US\$1 PARA CADA ACCIÓN YA EMITIDA Y, CONSECUENTEMENTE PUESTO QUE LA ELEVACIÓN DEL VALOR DE LAS ACCIONES ARRIBA RESUELTO NO IMPLICA AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA, REDUCIR EL NUMERO DE ACCIONES YA EMITIDAS A 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, CON LA CUAL SE CUADRA LAS NUEVAS ACCIONES A SER EMITIDAS EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES CON EL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CONVERTIDO EXPRESAMENTE EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CONFORME LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE
3. QUE EN RAZÓN DE LO ACORDADO EN LAS RESOLUCIONES PRECEDENTES, A LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, SE LE CANJEARAN LAS ACCIONES QUE ACTUALMENTE POSEEN EN PROPIEDAD -PREVIA ANULACIÓN DE ESTAS ULTIMAS- POR LAS ACCIONES A EMITIRSE EN REEMPLAZO DE LAS ANTERIORES Y CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

- A LA COMPAÑÍA SE LE CANJEARAN LAS 5.000 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE S/.1.000 CADA UNA DE



ELLAS QUE POSEE EN PROPIEDAD, POR 200 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS.

4. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA EL ACTUAL LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS DE LA EMPRESA Y, EMITA EN REEMPLAZO DEL MISMO, UN NUEVO LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS EN EL CUAL SE EXPRESA EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA QUE ANULE Y ARCHIVE BAJO SU CUSTODIA TODOS Y CADA UNO DE LOS TÍTULOS EMITIDOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA QUE PROCEDA A EMITIR Y/O CANJEAR LOS TÍTULOS DE ACCIONES ANULADOS POR LOS NUEVOS TÍTULOS DE ACCIONES A EMITIRSE CONFORME AL DETALLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE.

Acto seguido, toma nuevamente la palabra, el accionista Jommy Murillo Bazán, quien manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el segundo punto del orden del día, sobre el cual la accionista ha sido informada con anterioridad.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

5. AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE US\$ 200, EN LA SUMA DE \$600 POR LO CUAL, EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA SERÁ DE US\$800.
6. QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 600 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, CONTINUANDO EL NUMERO DE ORDEN EN FORMA SUCESIVA E ININTERRUMPIDA DE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES AL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y QUE SERÁN MATERIA DE CANJE CONFORME A LA RESOLUCIÓN NUMERO 3 TOMADA POR LA PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA ELITSA S.A.
7. FIJAR EL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE US\$ 1.600.

El Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento del capital suscrito, para lo cual advierte que esto tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las acciones que actualmente tiene en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ella renunciando a dicho derecho.

A continuación, los accionistas expresan su deseo de suscribir las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una, materia del aumento de capital suscrito acordado prorrata de las que actualmente tiene en propiedad y, a pagarlas en su totalidad en numerario.



Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

8. APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

- El accionista, NELSON MUÑOZ CEDILLO, SUSCRIBE 300 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US\$1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO
- EL ACCIONISTA JIMMY MURILLO BAZAN SUSCRIBE 300 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE US \$1 CADA UNA DE ELLAS, LAS CUALES PAGA EN SU TOTALIDAD EN NUMERARIO

De inmediato hace uso de la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que una vez que se han adoptado todas las resoluciones correspondientes a los puntos del orden del día se debe proceder a conocer el tercer punto que trata sobre las reformas parciales del estatuto Social de la Compañía, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

9. REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CUYOS NUEVOS TEXTOS DIRÁN:

~~ARTICULO QUINTO~~ :CAPITAL SUSCRITO , CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL PAGADO: El capital suscrito de la Compañía, es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800) dividido en ochocientas acciones ordinarios y nominativas de un dólar de los Estados unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

El capital social de la Compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito

EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía queda fijado en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.600), esto es, el doble del capital suscrito que asciende a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800), y estará dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

EL CAPITAL SUSCRITO, que no será menor del 50% del capital autorizado, es el que determina la responsabilidad de los accionistas en los términos establecidos en la Ley de Compañías y consiste en la parte que cada accionista se obliga a pagar en el presente acto societario o en los aumentos de capital que, dentro del límite del capital autorizado, sean resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.



EL CAPITAL PAGADO de la Compañía es el que ha sido efectivamente cubierto por los accionistas en cualquiera de las formas previstas por la Ley de Compañías y en base a la cual los accionistas podrán ejercer los derechos que la Ley de Compañías les concede.”

Finalmente expone el Secretario de la Compañía que en razón de que se encuentra agotado el orden del día, es procedente que la Junta General se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal para que otorgue y suscriba la respectiva escritura pública de conversión expresa, aumento de capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la Compañía.

Luego de breves deliberaciones, la junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

10. AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL -REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE A NOMBRE DE, SUSCRIBA LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA CONVERSIÓN EXPRESA DEL IMPORTE DEL ACTUAL CAPITAL SUSCRITO, EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad de votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 18 h 00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscribe la presente Acta la Accionista concurrente a la sesión y que representa la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Sociedad. f) JIMMY CRISTÓBAL MURILLO BAZAN F) NELSON EDUARDO MUÑOZ CEDILLO.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil 15 de Diciembre del 2000

JIMMY MURILLO BAZAN
Secretario



ELITSA S.A.

La compañía ELITSA S.A. se constituyó el 16 de Enero de 1998, mediante Escritura Pública celebrada ante el notario Unico de Balzar, Ab. Simón Bolívar Aguayo Vélez y se inscribió en el registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Enero de 1998.-

REF: 8.373-M-98

Guayaquil, 03 de Febrero de 1998

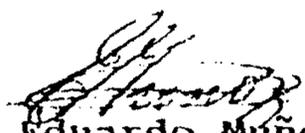
Señor
JIMMY CRISTOBAL MURILLO BAZAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

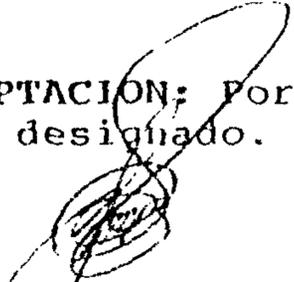
Por medio de la presente comunico a usted que en Junta General de fecha de hoy ha sido usted elegido para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía por un período de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

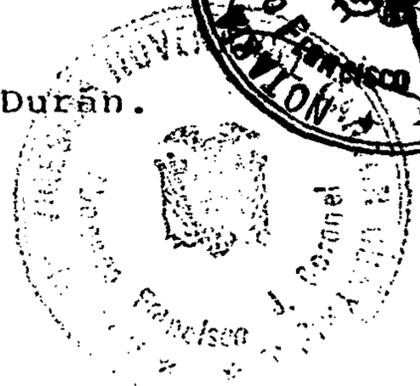
Atentamente,


Nelson Eduardo Muñoz Cedillo
Secretario Adhoc

ACEPTACION: Por la presente acepto el cargo para el cual fui designado.


JIMMY CRISTOBAL MURILLO BAZAN
C.I. 091143689-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Cda. Maldonado, Manzana 26, villa 4, Durán.

Guayaquil, 03 de Febrero de 1998



En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de Gerente General

Folio (s) 9.869 Registro Mercantil No.

2.282 Libranza No. 3.568

Se acreditan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Febrero 3 de 1998

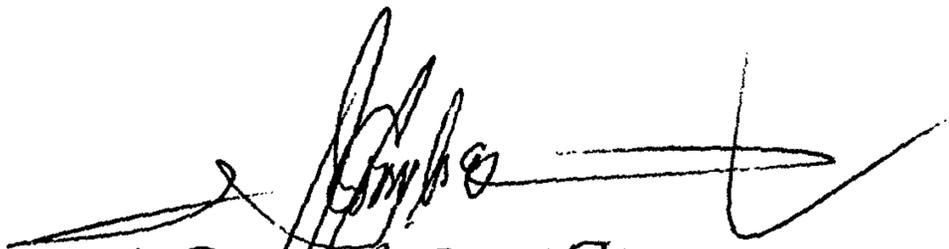
~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Segundo
del Cantón Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
Valor por el presente trabajo
\$1.220.000



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAY. QUI
En conformidad con lo que dispone el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial vigente, Doy fe; que
la copia precedente que consta de UNA fojas es
exacto al documento que se me exhibe. Doy Fé
Guayaquil, 25 de JUNIO de 1998


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1 doy fe.-

2
3
4
5 compañía ELITSA S.A.

10

6 R.U.C.# 0991428763001.

7 JIMMY MURILLO RAZAN (Gerente General- Representante Legal)

8 Céd. Ciud. No: 091143689-7.

9 Cert. Not. No: 0128-016

10
11
12 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



13 Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta
14 CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Conversion Expresa, Aumento de -
15 Capital Suscrito, Fijacion del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Esta-
16 tuto Social de la Compañía ELITSA S.A., que la sello, rúbrico y firmo en la -
17 ciudad de Guayaquil a los doce días del mes de Febrero del año dos mil uno.-

18
19
20 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que confecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del primero de Febrero del dos mil uno tomé nota de la resolución número 01-G-IJ-0003025, emitida por el Señor Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E); por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía ELITSA S.A.- Doy Fé.-
Guayaquil, 28 de Marzo del 2001.

11



Francisco J. Coronel Flores
Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-G-IJ-0003025, dictada el 23 de Marzo del 2001 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la escritura, que contiene Conversión del capital autorizado, aumento al capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía ELITSA S.A.

de fojas 48528

a 48540 número 11008 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14777 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Razón: En esta fecha se efectuó (aron) UNA anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la [s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 2 de Mayo del 2001

Norma Plaza de Garcia
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 13892



RAZON: SIENTO COMO TAL que en esta fecha en la Notaria del Cantón Balzar, anote al margen de la matriz de la escritura pública del dieciseis de Enero de mil noventa y ocho, por la cuál se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y a reformar su estatuto mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución. Balzar, Mayo 14 del 2001.



S. B. Aguayo
S. SIMÓN B. AGUAYO
Notario del Cantón Balzar